



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
 ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

DIRECCIÓN DE CONTROL SECRETARÍA	
ENTRADA	SALIDA
HORA: PNACHORA 13.075	

04 ABR. 2011

REMITE INFORME FINAL N° 31 DE 2010,
 SOBRE FISCALIZACIÓN EFECTUADA AL
 PROGRAMA FONDOS DE EMERGENCIA EN
 LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	
DEPARTAMENTO DE DEPARTES	
1798	
01 ABR. 2011	SALIDA
13:00	
<i>Control</i>	

VALPARAÍSO, 002602 28.MAR2011

La Contralor Regional, que suscribe, remite a Ud., para su conocimiento y fines administrativos pertinentes, copia del Informe del epígrafe, elaborado por personal de fiscalización de este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

A. Guaita A
 ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
 Contralor Regional Valparaíso
 ABOGADO
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CLB
 AL SEÑOR
 JEFE DE CONTROL
 MUNICIPALIDAD DE
 SAN ANTONIO
[Signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AI N°751/10
AT N°193/10
PNAC N°13.075

INFORME FINAL N° 31 DE 2010, SOBRE
FISCALIZACIÓN EFECTUADA AL
PROGRAMA FONDOS DE EMERGENCIA
EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN
ANTONIO.

VALPARAÍSO, **28 MAR. 2011**

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2010, se efectuó una auditoría al Programa Fondos de Emergencia en la Municipalidad de San Antonio, correspondiente al período comprendido entre el 27 de febrero al 30 de mayo de 2010.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, así como las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior respecto de la adecuada utilización de los fondos y bienes relacionados con el sismo ocurrido el 27 de febrero de 2010.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de auditoría aprobados por este Organismo Contralor, e incluyó la evaluación del control interno, verificación de registros y análisis selectivo de la documentación de respaldo, además de la aplicación de otras técnicas de auditoría que se estimaron necesarias en las circunstancias.

Universo

Los recursos asignados a la Municipalidad de San Antonio provenientes del Programa Manos a la Obra ascendieron a \$44.445.400.-, los cuales debían utilizarse en la adquisición de materiales de construcción.

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE

CZA

[Handwritten signature]



Por su parte, la Dirección de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI, Región de Valparaíso, entregó al municipio bienes adquiridos a través de la Intendencia Regional.

Muestra

La muestra examinada ascendió a \$22.664.263.-, por la adquisición de materiales con recursos del Programa Manos a la Obra, correspondiente a un 50,99%.

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de Observaciones N° 31, remitido a la Municipalidad de San Antonio, mediante oficio N° 3.698, de 2010, dando respuesta dicha entidad edilicia a través del oficio N° 1.392, del mismo año, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para la elaboración del presente Informe Final.

ANTECEDENTES GENERALES

Respecto de los recursos transferidos por el Ministerio del Interior a la Intendencia Región de Valparaíso, para el financiamiento del programa, es dable señalar que éstos son administrados directamente por la intendencia, sin que se destinen recursos a los municipios beneficiados.

Conforme se establece en la circular N°27, de 30 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, los municipios entregarán a las familias damnificadas materiales de construcción que les permita reparar en sus viviendas los daños ocasionados directamente por el terremoto, sus réplicas o por los maremotos consecuentes, estableciendo que los daños pre-existentes no podrán ser reparados mediante el empleo de materiales entregados por el programa.

Para tal efecto, se asignó a cada municipio un monto específico, para adquirir materiales de construcción a los proveedores previamente definidos esto es, Homecenter-Sodimac, Easy y Construmart, cuyo pago sería asumido por el Ministerio del Interior, conforme se indica en la citada circular. En el caso de la Municipalidad de San Antonio, los recursos asignados ascendieron a \$44.445.400.-, los que fueron distribuidos en montos iguales de \$14.815.133.- por cada proveedor. Además, se definió el listado de materiales de construcción que contempla el programa, el que debe ser considerado por el municipio al efectuar las cotizaciones respectivas.

Por su parte, el municipio mediante decreto N°3.614, de 12 de mayo de 2010, designó a un profesional encargado del registro de antecedentes y entrega de materiales del Programa Manos a la Obra.

Como resultado de la revisión efectuada se determinaron las siguientes situaciones:

[Handwritten signature]



1. Programa Manos a la Obra

1.1 Entrega de materiales

Los materiales fueron solicitados por el ejecutivo de cuentas designado por el municipio, tal como se establece en el punto 10 de la circular N°27, de 30 de marzo de 2010, a los proveedores Homecenter- Sodimac S.A., Easy S.A., y Construmart mediante correo electrónico de 7 de mayo de 2010, por los montos de \$14.632.500.-, \$14.647.100.- y \$14.713.240.-, respectivamente, sin embargo, parte de los materiales solicitados fueron entregados al municipio entre el 13 al 25 de mayo de 2010, por un total de de \$22.664.263.-, según consta en las guías de despacho, excediendo el plazo para la entrega del pedido, esto es, las 48 horas a que se refiere el punto 12 de la circular.

Cabe señalar que el municipio cuenta con una bodega para el almacenamiento y resguardo de los materiales a cargo de un funcionario de planta.

Al respecto, cabe observar que al 25 de mayo de 2010, el municipio aún no había entregado los materiales de construcción a las familias damnificadas, sin perjuicio de ello, mantenía un listado con 249 eventuales beneficiarios, restando por incorporar 40 familias y por evaluar otras 60.

En su respuesta el municipio manifiesta en síntesis, que efectivamente en la fecha indicada contaba con materiales de construcción acopiados en bodegas municipales sin entregar a los damnificados, debido a que el Kit dispuesto para cada beneficiario no estaba completo al no disponer las empresas proveedoras de todo el material en stock. Agrega, que en tales condiciones no cumplía el objetivo previsto, optando por esperar a que el material llegara en su totalidad para proceder a su entrega, la cual comenzó a realizarse a partir del 1 de junio. Fundamenta esta decisión, en el mayor gasto que hubiere implicado la entrega parcializada de los materiales hasta completar la entrega, gastos que debía haber asumido el municipio por no estar considerados en el programa.

Sobre el particular, se acogen las explicaciones proporcionadas por el municipio, no obstante consignar que la circunstancia descrita afectó en este caso la finalidad del Programa de Emergencia, esto es, proveer de ayuda oportuna a las familias damnificadas de la comuna de San Antonio.

Por otra parte, se observó que el municipio no ha generado estados de avances del programa, los cuales deben ser remitidos a la Gobernación Provincial de Valparaíso, así como un reporte semanal dirigido al Subsecretario de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior, como se establece en el punto 8 de la citada circular.

??

En relación con este rubro, el municipio no se pronuncia en su respuesta, por lo que se mantiene la observación.

[Handwritten signature]



2. Bienes entregados por la Dirección de la ONEMI Región de Valparaíso

Cabe señalar que para atender la emergencia con motivo del terremoto, la Dirección de la ONEMI Región de Valparaíso, remitió a la Municipalidad de San Antonio, 750 cajas de alimentos no perecibles, 200 colchones, 600 frazadas, 1 generador y 168 viviendas de emergencia destinados a los damnificados de la comuna de San Antonio producto del terremoto. Los citados bienes fueron adquiridos con cargo al Fondo de Emergencia del Ministerio del Interior, debiendo el municipio rendir cuenta de su entrega a los beneficiarios a la Intendencia de Valparaíso.

Sobre el particular, cabe señalar que el municipio remitió a la ONEMI, Región de Valparaíso, el documento que da cuenta de la recepción conforme de las especies recibidas, según documentación verificada en ese servicio. Sin perjuicio, el municipio no acreditó la fecha de envío a la ONEMI.

En su respuesta, el municipio indica que mediante correo electrónico de 4 de julio de 2010, dirigido a la ONEMI, Valparaíso, informó la recepción conforme de los bienes remitidos por esa entidad. Sin embargo, respecto de dicho trámite, no acompaña el documento que avale su envío en la fecha indicada, lo cual se verificará en una auditoría posterior que efectúe esta Contraloría Regional. ??

Por su parte, el Comité de Emergencia Nacional adquirió 200 viviendas a las empresas Inmobiliaria e Inversiones Walbaum Arellano Limitada y Agroindustrias Casablanca Ltda., destinando 124 viviendas a la Municipalidad de San Antonio, las que sumadas a las 168 anteriores da un total de 292 viviendas de emergencia entregadas para ser distribuidas a familias damnificadas de la comuna.

Además, la Gobernación Provincial de San Antonio, entregó al municipio un generador eléctrico en calidad de comodato.

2.1 Control de especies distribuidas

En relación con la distribución y control de los bienes recibidos, el municipio cuenta con una bodega para su resguardo, constatando que la entrega de especies a los damnificados se efectuó mediante el formulario "Recibo Donación-Préstamo" preparado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Al respecto, cabe señalar que, al 3 de junio de 2010, el municipio había entregado a los damnificados las 750 cajas de alimentos no perecibles, 117 colchonetas y 29 frazadas, quedando un saldo por distribuir de 83 colchonetas y 571 frazadas, según consta en los registros de control de especies que lleva el municipio, verificándose la recepción conforme en los casos revisados selectivamente.

[Handwritten signature]



En cuanto a las viviendas de emergencia, es dable señalar que éstas fueron entregadas a las familias damnificadas considerando para ello los informes emanados de ésta, así como la Evaluación Familiar Única, ficha EFU. Respecto de ello, según registros internos del municipio, al 30 de abril de 2010, se habían entregado 96 viviendas de emergencia a través de la Oficina de la Vivienda, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de cuyo total se visitaron 29 beneficiarios con el objeto de verificar los datos contenidos en las citadas fichas, como también el levantamiento de las viviendas de emergencia asignadas, constatándose el levantamiento de 25 viviendas de emergencia sin que se ubicara a los 4 beneficiarios restantes. Además, 9 familias de las visitadas no contaban con la Encuesta Familiar Única de Emergencia.

En lo que respecta a los 2 generadores halógenos, éstos se encuentran resguardados en dependencias del municipio.

En su respuesta el municipio señala en lo principal que todos los casos detectados sin ficha EFU y que han sido beneficiarios de viviendas de emergencia, fueron encuestados haciendo uso de dicho instrumento con posterioridad al beneficio, por cuanto al momento de atenderse se acreditó la necesidad de vivienda de emergencia producto del grave daño del inmueble que era ocupado por la familia. Agrega, que la no aplicación de las EFU en algunos casos, estuvo motivada por el alto nivel de respuestas de urgencia que debió atender y por la gran necesidad que surgió en la zona de viviendas de emergencia, resolviendo los casos críticos con los escasos recursos humanos disponibles.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional verificará la regularización de las fichas EFU en una auditoría posterior.

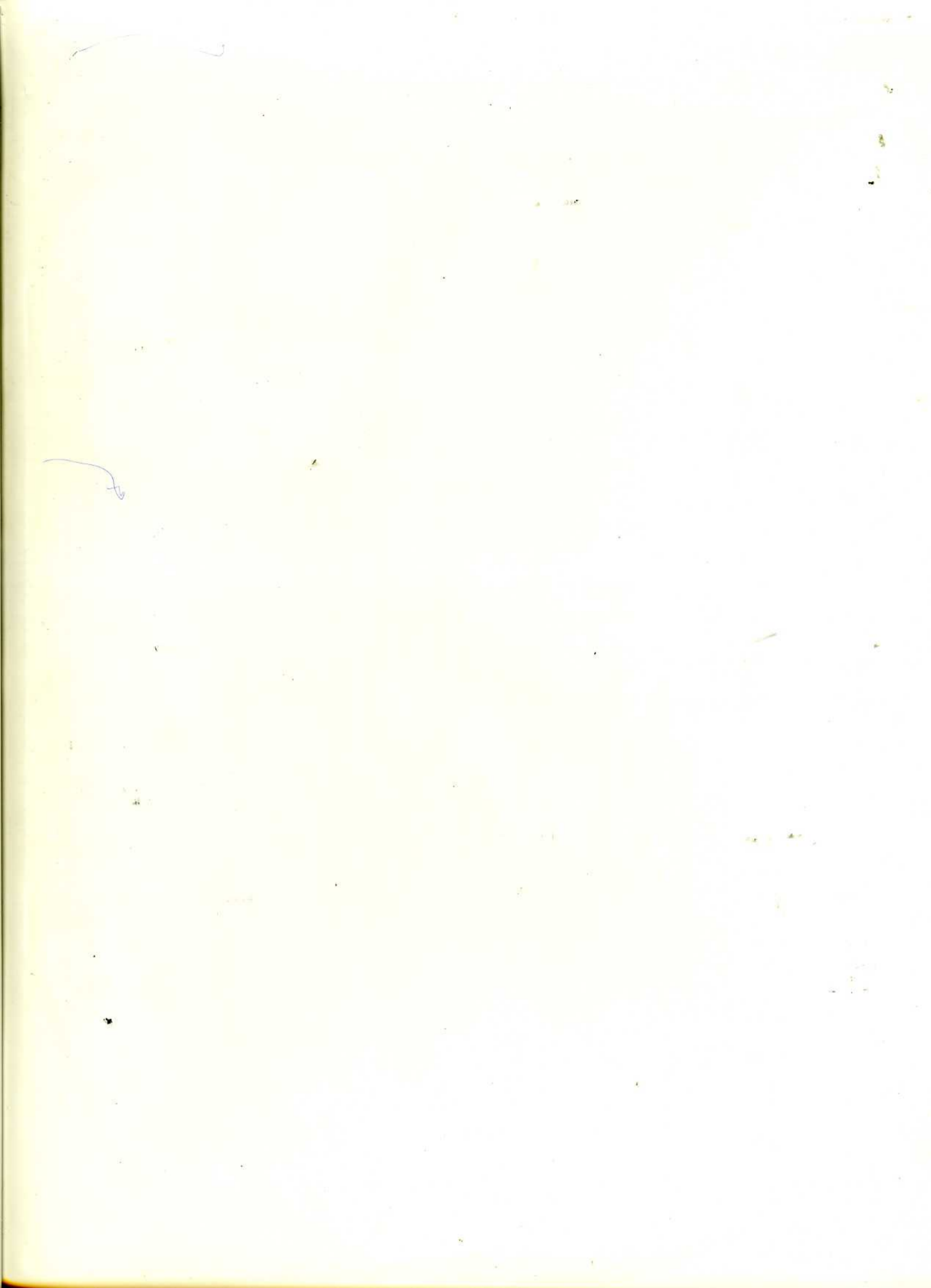
Respecto de los cuatro beneficiarios de viviendas de emergencia no ubicados durante la fiscalización, el municipio deberá investigar los casos de la señora Janet Roco Rivas, y los señores Guillermo Chailan Gamboa, Alex Hernández Ordenes y Ricardo San Martín Fontecilla, y adoptar las medidas que correspondan, lo que se verificará en una auditoría de seguimiento de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, la Municipalidad de San Antonio deberá:

1. Remitir los avances pendientes del programa a la Gobernación Provincial de Valparaíso así como los reportes semanales al Subsecretario de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior, conforme lo exige el punto 8 de la circular N° 27, de 2010.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



2. Investigar y adoptar las medidas que correspondan en el caso de los cuatro beneficiarios de viviendas de emergencia no ubicados durante la fiscalización.

Lo anterior, sin perjuicio de efectuar un seguimiento a los beneficiarios de viviendas de emergencia, con el objeto de verificar el levantamiento de la totalidad de las mismas, de manera de cumplir con la finalidad del programa, que es dar una solución habitacional a los damnificados del terremoto.

Finalmente, respecto de las medidas informadas por la Municipalidad de San Antonio y aquellas que deba adoptar para resolver las situaciones observadas, esta Contraloría Regional verificará la implementación y cumplimiento de las mismas, en una auditoría de seguimiento, conforme a las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTA JOHNSON OPORTUS
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA